



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; once de enero de
dos mil veintiuno.

Juicio para la Protección de los Derechos
Político Electorales del Ciudadano.

Expediente: TEECH/JDC/002/2020 y su
acumulado TEECH/JDC/003/2020.

Actores: Jesús Méndez Morales, Silvia
Anastacia Gonzales Ortiz, Darío Roblero
Morales, María del Rosario Muñoz Ángel, Uber
Velázquez Carillo, Florida Alba Pérez Matu, Iván
Velázquez Pérez y Miguel Pérez Roblero.

Autoridad Responsable: Congreso del Estado de
Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y
Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **once de enero de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **once del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **15:00 quince horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciado Francisco Javier García Álvarez.
Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.





Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Expediente TEECH/JDC/002/2020 y sus acumulados TEECH/JDC/003/2020

El once de enero de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 36, fracciones III, y X, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidente**, con el estado procesal que guarda el expediente citado al rubro. **Conste.**

[Firma manuscrita]



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; once de enero de dos mil veintiuno.

--- **Visto** el estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado, del que se advierte de los cómputos de diecinueve de marzo de dos mil veinte y cuatro de enero del presente año y razón de ocho de enero del año en curso, (fojas 192, 195 y 199 del sumario), que el término para que los actores dieran cumplimiento al proveído de veinte de febrero de dos mil veinte, ha precluido; con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado, se, **ACUERDA:**

--- **Primero.**- Tomando en consideración los cómputos de diecinueve de marzo de dos mil veinte y cuatro de enero del presente año y razón de ocho de enero del año en curso, se advierte que el siete de enero del año actual, feneció el término concedido a los actores Jesús Méndez Morales, Silvia Anastacia Gonzales Ortiz, Darío Roblero Morales, María del Rosario Muñoz Ángel, Uber Velázquez Carillo, Floridalba Pérez Matul, Iván Velázquez Pérez y Miguel Pérez Roblero, para que dieran cumplimiento al acuerdo de dieciocho de marzo de dos mil veinte, mediante el cual se les dio vista para que manifestaran lo que a su derecho correspondiera, en relación a lo manifestado por la autoridad responsable, sobre el cumplimiento dado a la sentencia de doce de marzo de dos mil veinte, dictada por el Pleno de este Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente TEECH/JDC/002/2020 y su acumulado TEECH/JDC/003/2020, sin que hasta la fecha en que se acuerda, los actores antes mencionados hayan manifestado sobre el mismo, tal y como se asentó en la razón secretarial de ocho del presente mes y año; por lo que se declara precluido su derecho para hacerlo.

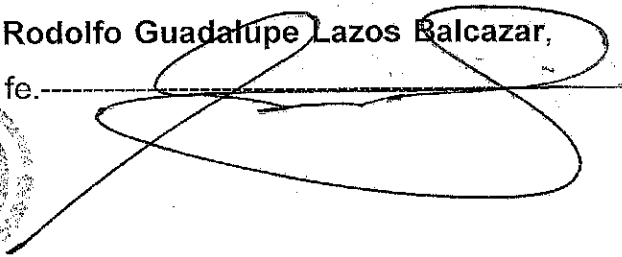
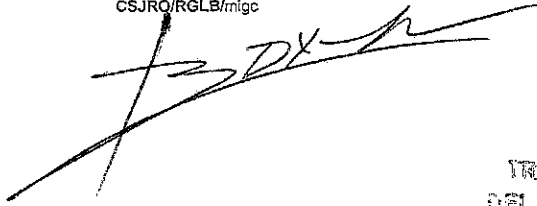
--- **Segundo.** Atento a lo anterior y sin mediar dilación procesal alguna; en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita, así como evitar en su caso, trámites inoficiosos, con fundamento en lo establecido en el artículo 168, párrafo segundo del Reglamento Interior de este órgano colegiado, tórnese los

presentes autos a la ponencia del **Magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García**; para efecto de que proponga al Pleno, lo que en derecho corresponda.-

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por estrados para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/RGLB/migc



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPA